

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 639/03 interpuesto por don Jesús Manuel Cruz Calle, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En fecha 18 de marzo de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE 18 DE MARZO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 4 DE SEVILLA, EN EL RECURSO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUM. 639/03 INTERPUESTO POR DON JESUS MANUEL CRUZ CALLE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 639/03 interpuesto don Jesús Manuel Cruz Calle contra la Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones provisionales de las fases de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Calefactor, Costurera, Fontanero y Mecánico.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de marzo de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 2 de junio de 2004, a las 12.30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, PA núm. 639/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1531/03 interpuesto por don doña María del Carmen Navarro Bustos, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha de 18 de marzo de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 18 DE MARZO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1531/03 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN NAVARRO BUSTOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1531/03 interpuesto por doña María del Carmen Navarro Bustos, contra la Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de marzo de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1531/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 105/04 interpuesto por doña Teresa Barceló López, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En fecha 18 de marzo de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE 18 DE MARZO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 7 DE SEVILLA, EN EL RECURSO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUM. 105/04 INTERPUESTO POR DOÑA TERESA BARCELO LOPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso PA núm. 105/04 interpuesto por doña Teresa Barceló López contra la Resolución de 15 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatras de Atención Primaria dependientes del SAS, convocada por Resolución de 13 de junio de 2002, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de marzo de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 22 de junio de 2004, a las 11.00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, PA núm. 105/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas a diferentes modalidades de proyectos de coeducación del profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios.

Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de julio de 2003 (BOJA núm. 151, de 7 de agosto de 2003) se convocaron ayudas a diferentes modalidades de pro-

yectos de coeducación del profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios y, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Orden, esta Dirección General:

HA RESUELTO

Primero. Respecto a los proyectos de la Modalidad A:

1. Aprobar las ayudas a los proyectos seleccionados que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, para la realización de proyectos de coeducación del profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, por la cuantía que se indica. Los proyectos tendrán una duración máxima de dos años, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

2. No seleccionar los proyectos que se relacionan en el Anexo II, que pasan a ser considerados dentro de la Modalidad B.

3. Excluir los proyectos que se relacionan en el Anexo III, por los motivos que se indican.

Segundo. Respecto a los proyectos de la Modalidad B:

1. Seleccionar los proyectos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Resolución, para la realización de proyectos de coeducación del profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios. Los proyectos tendrán una duración máxima de dos años, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

2. No seleccionar los proyectos que se relacionan en el Anexo V.

3. Excluir los proyectos que se relacionan en el Anexo VI, por los motivos que se indican.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, el pago de las ayudas a los proyectos seleccionados de la modalidad A se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00.489.00.54C.3, estando limitada esta financiación a las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho pago se efectuará en un plazo de tres meses desde la publicación de la presente Resolución, en una sola vez y por el 100% de su importe por estar limitada la cuantía de la ayuda para la financiación del proyecto a un máximo de 3.000 euros.

Cuarto. Las obligaciones de las personas responsables de los proyectos seleccionados, de acuerdo con los artículos 105, 108.h) y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, son las siguientes:

1. Con carácter general para las Modalidades A y B:

1.1. Finalizar el proyecto en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

1.2. Colaborar en las actividades de formación permanente del profesorado y participar en las tareas de asesoramiento y tutela del profesorado novel y del alumnado en prácticas, de acuerdo con lo que establezca y regule la Consejería de Educación y Ciencia.

1.3. Comunicar a los órganos convocantes cualquier modificación o propuesta de cambio en las características y condiciones del proyecto y, en especial, las que se refieran a:

- Modificación del grupo de trabajo en cuanto a la composición de sus miembros, situación administrativa, centros de destino o direcciones de contacto.

- Alteración de los objetivos, metodología, duración o fases de desarrollo.